

PROGRAMA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

(Aprobado en Junta de Centro de 11 de diciembre de 2009)

Las prácticas externas consisten en experiencias de actividad profesional en empresas y entidades públicas o privadas que los alumnos podrán realizar de acuerdo con los convenios que la Universidad de Cantabria ya tenga establecidos o que, a iniciativa de la Facultad de Filosofía y Letras, establezca a tal efecto. Cada año se revisarán los convenios a fin de asegurar la calidad de las prácticas y hacer al alumnado una oferta suficiente y adecuada. En cualquier caso, dentro de los procedimientos establecidos en los Sistemas de Garantía Internos de Calidad de Titulación están contempladas actuaciones orientadas al mismo fin que han de ser tenidas en cuenta con el propósito de desarrollar adecuadamente este Programa.

Las prácticas se llevarán a cabo en empresas y entidades que reúnan requisitos y ofrezcan garantías mínimas para su adecuada realización teniendo en cuenta el Plan de Estudios, los perfiles de ingreso y egreso del alumnado y el entorno profesional. Habrán de consistir exclusivamente en el desempeño de funciones o en la realización de actividades acordes con los objetivos y competencias correspondientes a la parte del programa formativo en la que estén incluidas. Terminarán siempre con la elaboración de una Memoria que habrá de atenerse a lo establecido al respecto en la Memoria de Verificación del título en cuestión y por el órgano académico al que corresponda la gestión de dicha titulación. Cada Plan de Estudios que contempla este tipo de actividad define las condiciones académicas en las que las prácticas externas forman parte del programa formativo, estableciendo tanto el carácter obligatorio u optativo de las mismas, como los objetivos que se pretenden con su realización y el número de créditos que le son asignados.

Este Programa de Prácticas Externas contará con dos Responsables, uno correspondiente a los estudios de Grado y otro a los de estudios de Posgrado. Serán nombrados por la Junta de Facultad a propuesta de los Presidentes de la Comisión de Calidad del Grado en Geografía en el primer caso y, en el segundo caso, de la Comisión de Posgrado, y serán a su vez los Coordinadores de Prácticas Externas en dichas Comisiones de Calidad. Tendrán como cometido velar por el cumplimiento de este Programa y, colaboración con el responsable de la correspondiente titulación, actuar como interlocutores y colaboradores con el COIE y con los órganos de gobierno de la Universidad.

Cada Responsable del Programa de Prácticas Externas es el encargado en su ámbito de la elaboración de la oferta de prácticas y del control de calidad de las mismas. Llevará a cabo un plan de seguimiento y mejora de la calidad, para lo que contará con la colaboración del Área de Calidad de la Universidad de Cantabria en los aspectos académicos y en cuanto al seguimiento de los sistemas de gestión y administración, del Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE), un servicio específico de la Universidad de Cantabria para la gestión de programas de prácticas externas. El COIE, que depende del Vicerrectorado de Estudiantes, centraliza toda la información relativa a los programas de prácticas externas en todas las titulaciones de la UC, desde el punto de vista de la gestión y administración.

Cada curso académico, con suficiente antelación respecto de la realización de la actividad, los Coordinadores de Prácticas Externas harán pública, previa aprobación del Responsable de cada Titulación, la relación de prácticas externas, de la que se informará

al alumnado interesado por los medios habituales. En el plazo de diez días naturales a partir de la fecha de publicación los estudiantes podrán presentar formalmente en la Secretaría de la Facultad sus solicitudes para la realización de una práctica externa, pudiendo solicitar más de una en su caso. Es asimismo competencia de los Coordinadores, y bajo las mismas condiciones, la asignación de los estudiantes a cada una de las prácticas ofertadas. En el caso de que haya una práctica con más de un demandante, le será asignada a quien tenga la nota media más alta en las asignaturas de la titulación cursadas hasta ese momento.

También corresponderá a los Coordinadores de Prácticas Externas, igualmente previa información a y aprobación del Responsable de la Titulación correspondiente, asignar a cada alumno el tutor académico o interno. Lo hará entre el profesorado disponible y tras una entrevista personal con el alumno. La asignación de tutor se hará procurando la mayor adecuación posible entre el tipo de actividad a desarrollar y el perfil y especialidad del tutor. Secundariamente tendrá en cuenta el número de alumnos asignados a cada tutor con el fin de establecer el más equitativo reparto posible de responsabilidades tutoriales. El profesor asignado como tutor podrá declinar la tutoría mediante un escrito de justificación razonada de su negativa. De ser tenida en cuenta por el Coordinador, éste habrá de reformular la propuesta de asignación. En la entidad donde se realice la actividad práctica el alumno dispondrá de un tutor profesional o externo cuya elección recaerá en una persona designada por la empresa o entidad que, a juicio del Coordinador de Prácticas Externas de la Titulación, reúna las condiciones adecuadas.

La evaluación de las Prácticas Externas la realizará el tutor académico en el caso de estudios de Grado a partir de la Memoria presentada por el estudiante y a la vista del informe presentado por el tutor profesional. En el caso de estudios de Máster la evaluación la realizará una Comisión nombrada a partir de la Memoria presentada por el estudiante previo informe favorable del tutor académico y del tutor profesional.